



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2024/MDA

Ascensión, 03 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°009-2024, de fecha 03 de mayo del 2024, y el Informe N° 149-2024-GM- MDA/Izg, presentada por Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán Gerente Municipal, con referencia al Informe N° 0139-2024-GDE/MDA-HVCA, con fecha de recepción 02 de mayo del 2024, con proveído N°1034 Despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita programar en sesión de consejo municipal sobre situación actual de los 09 bañaderos de las comunidades del Distrito de Ascensión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante el Informe N° 149-2024-GM- MDA/Izg, presentada por Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán Gerente Municipal, con referencia al Informe N° 0139-2024-GDE/MDA-HVCA, con fecha de recepción 02 de mayo del 2024, mediante el cual solicita programar en sesión de consejo municipal sobre situación actual de los 09 bañaderos de las comunidades del Distrito de Ascensión,

Que, mediante el proveído N°1034 Despacho de Alcaldía, donde se provee pasar a agenda en sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 005-2024, de fecha 03 de mayo del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N° 149-2024-GM- MDA/Izg, presentada por Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán Gerente Municipal, con referencia al Informe N° 0139-2024-GDE/MDA-HVCA, con fecha de recepción 02 de mayo del 2024, mediante el cual solicita programar en sesión de consejo municipal sobre situación actual de los 09 bañaderos de las comunidades del Distrito de Ascensión; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico para su reevaluación respecto a los bañaderos de las 9 comunidades del Distrito de Ascensión.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024, de fecha 03 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR el Informe N° 149-2024-GM- MDA/Izg, presentado por el Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán Gerente Municipal, con referencia al Informe N° 0139-2024-GDE/MDA-HVCA, con fecha de recepción 02 de mayo del 2024, a la Gerencia de Desarrollo Económico para su reevaluación respecto a los bañaderos de las 9 comunidades del Distrito de Ascensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDE
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE